



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

C E R T I F I C A:

QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL REGISTRO NO. 656, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 16-2019, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL QUE COPIADO LITERALMENTE EN SU PUNTO CUARTO SE LEE: -----

“SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de San Antonio Aguas Calientes del departamento de Sacatepéquez:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece, “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creador por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entro en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional de Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio el año 2011.

POR TANTO:

El honorable Consejo Municipal de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez, con las facultades que le confiere la ley por unanimidad.

ACUERDA:

- I) Crear la oficina Municipal de Discapacidad –OMD- designado a un coordinador y espacio físico exclusivo para la atención de Personas con Discapacidad.
- II) Incluir en el presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender a Personas con Discapacidad con el objetivo de incluir la temática de discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos de los gobiernos Municipales que responda a las necesidades básicas de esta población en condición de discapacidad.

Administración

Dr. Mynor López

2016 - 2020



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

- III) Establecer coordinación con la dirección Municipal de Planificación (DMP);
otras Direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) así como con los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad.
- IV) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad.
- V) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio.
- VI) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES."-----

El infrascrito secretario municipal de la municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez, certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Honorable Concejo Municipal de San Antonio Aguas Calientes, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----


Hamilton A. López Santos
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
SECRETARÍA

Administración
Dr. Mynor López
2016 - 2020